



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/115/Add.1
27 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones

Tema 70 del programa preliminar*

DESARME GENERAL Y COMPLETO
Informe del Secretario General

Adición

ÍNDICE

	<u>Página</u>
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Jamahiriya Árabe Libia	2

* A/50/50.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

[Original: árabe]
[13 de abril de 1995]

Interpretación de la Jamahiriya Árabe Libia del párrafo segundo del artículo X del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares presentado de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 49/75 F de la Asamblea General.

La Jamahiriya Árabe Libia apoya el documento de trabajo presentado por el Grupo de países no alineados y otros Estados titulado "Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: posibles alternativas y medidas", distribuido con la signatura NPT/CONF.1995/PC.IV/4, y desea manifestar que su interpretación jurídica del párrafo 2 del artículo X de dicho Tratado es que corresponde a la Conferencia que celebrarán en Nueva York del 17 de abril al 12 de mayo de 1995 los Estados Partes en el Tratado decidir sobre la prórroga de éste con arreglo a las tres alternativas siguientes:

- a) - Prórroga por tiempo indefinido
- b) - Prórroga por un período de tiempo determinado
- c) - Varias prórrogas suplementarias de duración determinada.

Corresponde a la Conferencia aprobar la resolución que cuente con el voto mayoritario de los Estados Partes en el Tratado. Lo contrario estaría en contradicción flagrante con lo previsto en el párrafo 2 del artículo X del Tratado y no hay ninguna necesidad de buscar interpretaciones contrarias a lo que en el texto se dice con tanta claridad. La cuestión en su conjunto puede tratarse respetando la voluntad de las Partes en el Tratado y salvaguardando sus intereses, con objeto de que se cumplan los fines para cuyo logro se concertó el Tratado, así como las disposiciones de su artículo VI.

Corresponde a los Estados Partes en el Tratado en la celebración de la próxima Conferencia negociar de buena voluntad y hacer todo cuanto esté en su mano para cumplir los fines para los que se firmó el Tratado, teniendo presente la seguridad nacional de todos los Estados Partes.

A la Jamahiriya Árabe Libia le parece imposible en el momento actual prorrogar el Tratado por un período indefinido, postura que de hecho adoptará en la Conferencia, teniendo en cuenta que no se han logrado los fines para los que se estableció en un período como el que ya ha transcurrido. La Conferencia podría adoptar las medidas que le permitan prorrogar el Tratado por un período determinado y dejar la puerta abierta a la prórroga indefinida cuando se den las condiciones para esto último.
